

de la subvención correspondiente al Real Decreto 1186/98, de 12 de junio, por 40.533.405 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.18.00.762.00. Proyecto presupuestario 1994000226 (actuaciones de suelo promotores públicos).

III. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 166/1999, de 27 de julio, el abono de la subvención quedará supeditada al libramiento por el Ministerio de Fomento de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y mediante certificación expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, una vez el presente acredite la ejecución de las correspondientes fases, con la documentación señalada en el artículo 118.6 de la Orden de 27 de enero de 2000.

IV. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en concepto de ayudas complementarias la subvención de 26.346.713 ptas. (158.346,936 euros) (6,5% del presupuesto protegible), teniendo asimismo en cuenta el 15% de reservas del artículo 120.6 de la Orden de 27 de enero de 2000, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.762.01. Proyecto presupuestario 2001000154 «Actuaciones de suelo III Plan, Promotores Públicos». El régimen de disposiciones será el siguiente:

Subvención complementaria Junta Andalucía: 26.346.713 ptas. 158.346,936 euros.

Anualidad 2001: 13.950.000 ptas. 83.841,189 euros.

Anualidad 2002: 12.396.713 ptas. 74.505,747 euros.

Corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.2 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la concesión prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

Asimismo corresponde a esta Dirección General la concesión de ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía según lo establecido en el artículo 143.3 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes, esta Dirección General

RESUELVE

1. Conceder al Ayuntamiento de Lebrija la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo Plan Parcial Z-2 «Ampliación Huerta Maceñas» por un importe de 40.533.405 ptas. (243.610,670 euros) para la anualidad de 2001.

2. Conceder asimismo al Ayuntamiento de Lebrija la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 26.346.713 ptas. (158.346,936 euros). Correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta Andalucía: 26.346.713 ptas. 158.346,936 euros.

Anualidad 2001: 13.950.000 ptas. 83.841,189 euros.

Anualidad 2002: 12.396.713 ptas. 74.505,747 euros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las inscripciones de cancelación practicadas en el Registro de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

Mediante la Orden de 29 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

Este Registro tiene por finalidad la inscripción de las citadas Sociedades y, entre otros, de los actos y hechos relativos a la disolución y cancelación de las mismas. Es por ello que se considera conveniente, para general conocimiento, hacer públicas las inscripciones de cancelación practicadas, conforme figura en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

A N E X O

1. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 4866, denominada «Marfresa», de El Ejido (Almería). Inscrita la cancelación el 19 de octubre de 1998.

2. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 9243, denominada «Egagri», de Quesada (Jaén). Inscrita la cancelación el 24 de noviembre de 1999.

3. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8662, denominada «Zárate», de Alcaucín (Málaga). Inscrita la cancelación el 28 de julio de 2000.

4. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 3675, denominada «Torreblanca», de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Inscrita la cancelación el 25 de agosto de 2000.

5. La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-0041, denominada «Agran», de El Ejido (Almería). Inscrita la cancelación el 30 de agosto de 2000.

6. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 9545, denominada «Alcovilla», de Alcolea del Río (Sevilla). Inscrita la cancelación el 25 de septiembre de 2000.

7. La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-0115, denominada «Loman», de Vícar (Almería). Inscrita la cancelación el 13 de octubre de 2000.

8. La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-0039, denominada «Costafruit», de El Ejido (Almería). Inscrita la cancelación el 26 de octubre de 2000.

9. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 7492, denominada «Bodegas García Galdeano», de Murtas (Granada). Inscrita la cancelación el 30 de enero de 2001.

10. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 5531, denominada «Arroyo del Moro», de Gaucín (Málaga). Inscrita la cancelación el 9 de marzo de 2001.

11. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 3165, denominada «San Pascual», de Pinos Puente (Granada). Inscrita la cancelación el 17 de mayo de 2001.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1996 por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al año 2001, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Programa: 61A. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.00.76000.61A.

1. Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

PROVINCIA	ENTIDAD	IMPORTE
CÁDIZ	CHIPIONA	9.606.614
CÁDIZ	ROTA	4.427.403
CÁDIZ	ZAHARA	7.735.850
GRANADA	DIEZMA	5.591.548
GRANADA	GOR	25.256.534
GRANADA	HUETOR TAJAR	39.781.778
GRANADA	POLOPOS	3.675.704
GRANADA	POLOPOS	12.922.338
HUELVA	LEPE	21.867.076
JAÉN	PORCUNA	2.734.775
MÁLAGA	ALHAURIN EL GRANDE	36.868.909
MÁLAGA	ALMÁCHAR	17.073.880
MÁLAGA	BENAMOCARRA	16.367.905
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	12.470.682
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	8.830.834
MÁLAGA	CASABERMEJA	9.217.732
MÁLAGA	COIN	12.097.503
MÁLAGA	COLMENAR	6.396.980
MÁLAGA	COMPETA	27.847.576
MÁLAGA	PUJERRA	35.990.488
MÁLAGA	SAYALONGA	12.004.026
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	57.969.620

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida a la Comunidad de Regantes Sector B-XII Bajo Guadalquivir, del TM de Lebrija (Sevilla), al amparo de la normativa que se cita, correspondiente a la convocatoria del año 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la subvención concedida a la C.R. Sector B-XII Bajo Guadalquivir, del t.m. de Lebrija (Sevilla), al amparo del Decreto 97/1995, de 11 de abril, por el que se establecen ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía, correspondientes a la convocatoria del año 2000.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Programa: 61A. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Crédito presupuestario: 0.1.16.31.15.00.78000.61A.

Importe total: 733.523.240 ptas./4.408.563,46 euros.

1. Finalidad: Ayuda para obras de modernización o consolidación de regadíos. Convocatoria de 2000.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Sector B-XII Bajo Guadalquivir, t.m. Lebrija (Sevilla).

Subvención: 733.523.240 ptas./4.408.563,46 euros.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de octubre de 2001, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento, en el nivel de Secundaria, al Centro docente privado Granada College, de Atarfe (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de don Javier Jiménez Ortiz, como representante de la entidad «Educación y Formación Europea, S.A.», titular del Centro privado de Educación Primaria «Granada College», sito en Urbanización Llanos de Silva, de Atarfe (Granada), solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el mismo recinto escolar está autorizado, por Orden de 29 de julio de 1999 (BOJA de 2 de septiembre), un Centro de Educación Primaria con una capacidad de 12 unidades y 300 puestos escolares.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero (BOE del 17); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 2, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto: